



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se pone en general conocimiento lo acordado por Resolución de Alcaldía-Presidentencia Decreto 2023-197 de fecha 23 de junio de 2023, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de tenientes de alcalde, delegaciones de áreas en las distintas concejalías y se crea la Junta de Gobierno Local y se delegan las competencias descritas de la Alcaldía, si bien téngase en cuenta el informe de la Secretaría-intervención, de fecha de 22/06/2023.

Advertido error material por omisión en el Decreto nº196/2023, a tenor del art. Artículo 109.2 “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 58.d), 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto nº196/2023.

SEGUNDO. Revocar el Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019.

TERCERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

Teniente-Alcalde 1º Javier Gutiérrez Camino

Teniente-Alcalde 2º María Carmen Cerezo Sánchez

Teniente-Alcalde 3º Anselmo Vaquero Ramírez

CUARTO. Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local:

Presidenta: Dª Marina García Díaz-Palacios

Vocal: Javier Gutiérrez Camino

Vocal: María Carmen Cerezo Sánchez

Vocal: Anselmo Vaquero Ramírez

CUARTO. Se delegan a favor de la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias:

1.- Concesión de licencias urbanísticas de todo tipo: obras mayores, actividades, segregación y agrupación, primera ocupación, acometidas de agua y alcantarillado.., con la constitución de garantías e imposición y liquidación de sus respectivos impuestos, tasas...

2.- Actividades calificadas.

3.- Devolución de fianzas que se deriven de las licencias concedidas por la Junta de Gobierno Local.

4.- Concesión de bonificaciones en la aplicación del impuesto de construcciones instalaciones y obras.

QUINTO. Se delegan de forma genérica, sin otorgar la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes áreas a las distintas concejalías:

Diana Díaz Sánchez, responsable de la Concejalía de Bienestar Social y de la Mujer.

Javier Gutiérrez Camino, responsable de la Concejalía de Caminos y Medio Ambiente.

Javier Sanz Gómez, responsable de la Concejalía de Agricultura y Ganadería.

María Carmen Cerezo Sánchez, responsable de la Concejalía de Educación y Cultura.

Anselmo Vaquero Ramírez, responsable de la Concejalía de Festejos.

Miguel García García, responsable de la Concejalía de Urbanismo y Fomento Empresarial.

Antonio Fernández Sánchez, responsable de la Concejalía de Juventud y Deportes.

SEXTO.- La Presidenta de la Comisión Especial de Cuentas será:

Presidenta titular: Marina García Díaz-Palacios

Presidente Suplente: María Carmen Cerezo Sánchez

SÉPTIMO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

OCTAVO. Remitir la citada resolución al “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

En Menasalbas, a 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

Nº. I.-3845